

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **66**

Fecha Estado: 15-09-2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120160097500</b>	Ejecutivo Singular	ASISTENCIA COOPERATIVA MULTIACTIVA ASISCOOP LTDA.	ROSALBA DEL CARMEN MARIN VALENCIA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO CON LA MODIFICACION REALIZADA POR EL JUZGADO. SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS A ORDENES DEL DESPACHO, A LA PARTE DEMANDANTE, HASTA LA CONCURRENCIA DEL CREDITO Y COSTAS. CUANDO EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SE REGISTRE LA SIGUIENTE ACTUACION TITULOS A DISPOSICION DE LA PARTE (DEMANDANTE/DEMANDADA), EL INTERESADO DEBE REMITIRSE CON EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA SU COBRO, SIN NECESIDAD DEL FORMATO FISICO DE LA ORDEN DJ04, EL INTERESADO PODRA PROCEDER DE CONFORMIDAD.	14/09/2020		
<b>05001400300320190063500</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	JULIANA RIOS MONTOYA	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO CON LA MODIFICACION REALIZADA POR EL JUZGADO. SE TIENE EN CUENTA ABONOS REALIZADOS POR LA PARTE DEMANDADA	14/09/2020		
<b>05001400300420170051300</b>	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	CLAUDIA PATRICIA BARRERA MIER	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520160113400	Ejecutivo Singular	GLORIA PEINADO LONDOÑO	MANUEL SALGADO MARTINEZ	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO CON LA MODIFICACION REALIZADA POR EL JUZGADO. SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS A ORDENES DEL DESPACHO, A LA PARTE DEMANDANTE, HASTA LA CONCURRENCIA DEL CREDITO Y COSTAS. CUANDO EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SE REGISTRE LA SIGUIENTE ACTUACION TITULOS A DISPOSICION DE LA PARTE (DEMANDANTE/DEMANDADA), EL INTERESADO DEBE REMITIRSE CON EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA SU COBRO, SIN NECESIDAD DEL FORMATO FISICO DE LA ORDEN DJ04, EL INTERESADO PODRA PROCEDER DE CONFORMIDAD.	14/09/2020		
05001400300620050055300	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE ANTIOQUIA	LUZ ANAY CORDOBA BERRIO	Auto requiere Previo a impartir trámite a la liquidación de crédito que antecede, y ordenar la entrega de dineros solicitada por la parte actora, advirtiéndole que se observa la imputación de abonos de los cuales el despacho no ha tenido conocimiento; se REQUIERE a la parte demandante a fin de que allegue en escrito separado una relación de los abonos de carácter extraprocesal realizados por el demandado en la que se indique SIN LUGAR A EQUÍVOCOS FECHAS Y MONTOS DE LOS MISMOS.	14/09/2020		
05001400300620080096300	Ejecutivo Singular	MARTHA CECILIA VALENCIA OSORIO	RAUL TRUJILLO SUESCUN	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO CON LA MODIFICACION REALIZADA POR EL JUZGADO. SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS A ORDENES DEL DESPACHO, A LA PARTE DEMANDANTE, HASTA LA CONCURRENCIA DEL CREDITO Y COSTAS. CUANDO EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SE REGISTRE LA SIGUIENTE ACTUACION TITULOS A DISPOSICION DE LA PARTE (DEMANDANTE/DEMANDADA), EL INTERESADO DEBE REMITIRSE CON EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA SU COBRO, SIN NECESIDAD DEL FORMATO FISICO DE LA ORDEN DJ04, EL INTERESADO PODRA PROCEDER DE CONFORMIDAD.	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620140102800	Ejecutivo Singular	ANTONIO MARIA MONSALVE PEREZ	SOR MARIA ESCOBAR	Auto resuelve sustitución poder Cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se acepta la sustitución del poder que hace EDUARDO TISNES ZAPATA a la estudiante de derecho adscrita al consultorio jurídica de la Universidad EAFIT ELISA DELGADO FORSTEN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.454.767. En consecuencia, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante conforme a los términos del poder conferido	14/09/2020		
05001400300620140105300	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANDRES FELIPE GUTIERREZ CORREA	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	14/09/2020		
05001400300620190083500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	CLAUDIA PATRICIA GIRALDO CAICEDO	Auto requiere En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se REQUIERE a la memorialista para que allegue nuevamente la liquidación de crédito, pues por error en la digitalización de los procesos, la oficina de ejecución no remitió adecuadamente la liquidación de crédito que tiene como fecha de radicación 08 de julio de 2020. Una vez se agregue la misma, se le dará el trámite correspondiente	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720130082400	Ejecutivo Singular	JORGE ALBERTO BARRETO LOPEZ	YEINY YOMAIRA SUAREZ ALVAREZ	Auto ordena entrega de título SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS A ORDENES DEL DESPACHO, CUANDO EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SE REGISTRE LA SIGUIENTE ACTUACION TITULOS A DISPOSICION DE LA PARTE (DEMANDANTE/DEMANDADA), EL INTERESADO DEBE REMITIRSE CON EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA SU COBRO, SIN NECESIDAD DEL FORMATO FISICO DE LA ORDEN DJ04, EL INTERESADO PODRA PROCEDER DE CONFORMIDAD.	14/09/2020		
05001400300920160048000	Ejecutivo Singular	LUIS FELIPE BELTRAN RAIGOZA	JOMAR ALEXIS HENAO RESTREPO	Auto resuelve solicitud Respecto de la solicitud agregada, mediante la cual el apoderado judicial de la parte demandada; se remite al memorialista a lo dispuesto en providencia de fecha 05 de agosto de 2020, mediante la cual se resolvió sobre la petición realizada	14/09/2020		
05001400300920160078400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACION Y CREDITO	SOLEDAD JALYLE RODRIGUEZ CARO	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el representante legal de la entidad demandante, y previo ordenar la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocesal realizado por el demandado de ser el caso.	14/09/2020		
05001400300920190086300	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	OSCAR ALFONSO GIL BECERRA	Auto resuelve solicitud Respecto de la solicitud agregada, mediante la cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita aclaración de auto; se remite al memorialista a lo dispuesto en providencia de fecha 12 agosto de 2020, mediante la cual se resolvió sobre la petición realizada	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120160139300	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	EUGENIO ALIRIO GUTIERREZ RIOS	Auto requiere De conformidad con la solicitud allegada por el representante legal de la entidad demandante, y previo a continuar con la entrega de dineros, se REQUIERE a la parte demandante, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, presente la liquidación de crédito que, deberá tener en cuenta los títulos judiciales consignados para el proceso y cualquier otro abono extraprocésal realizado por el demandado de ser el caso.	14/09/2020		
05001400301120190010100	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS PANORAMA LOS COLORES S.A.S.	JOSE DE JESUS GUISAO JARAMILLO	Auto resuelve solicitud Respecto de la solicitud agregada, mediante la cual el apoderado judicial de la parte demandante; se remite al memorialista a lo dispuesto en providencia de fecha 12 de agosto de 2020, mediante la cual se resolvió sobre la petición realizada.	14/09/2020		
05001400301220100044900	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A.	DARIO RAMIRO NOREÑA HENAO	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud allegada por la parte actora, se pone en conocimiento el REPORTE DE DEPOSITOS JUDICIALES para el proceso, allegado por la oficina de ejecución. Para los fines pertinentes	14/09/2020		
05001400301320080132400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE COMERCIALIZACION Y CONSUMO COOPMERCADO	FELIX AICARDO MONTERO	Auto reconoce personería En atención a la constancia secretarial que antecede, y cumplido lo requerido por el despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante LIBERTAD FINANCIERA S.A.S., a la abogada TATIANA FERNANDA PINZON GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 32.244.451 y portadora de la T.P. N° 200.486 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320170085900	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	PEDRO JOSE REY RESTREPO	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba.	14/09/2020		
05001400301820130131500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	LOLA CARLOTA FORERO DE RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de la memorialista (apoderado judicial de la parte actora) que no hay lugar a la entrega de dineros solicitada, toda vez que el proceso se encuentra terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION mediante auto de fecha 18 octubre de 2019	14/09/2020		
05001400301820140144300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOANE ARLEY GRISALES ROJAS	Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.	14/09/2020		
05001400301920140132700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	YULIET LONDOÑO ESCUDERO	Auto aprueba liquidación Advirtiendo que la liquidación de crédito realizada por el despacho, se omitió incluir abonos procesales realizados por el demandado; procede a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba...Ejecutoriado este auto se ordenará la terminación del proceso, por EXISTIR DINEROS SUFICIENTES RETENIDOS	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920170012600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PENSIONES DEL SEGURO, LA POLICIA Y AFINES COMPISPOL	HECTOR ALONSO PINEDA SANCHEZ	<p>Auto termina proceso por pago DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PENSIONADOS DEL SEGURO, LA POLICIA Y AFINES-COMPISCOL en contra de HECTOR ALONSO PINEDA SANCHEZ. SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas: 2.1 El EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe la demandada HECTOR ALONSO PINEDA SANCHEZ, al servicio de MUNICIPIO DE MEDELLIN (fl.12 C.2). Oficiese en tal sentido TERCERO: HACER ENTREGA a la parte DEMANDANTE de la suma total de TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$3.052.651,71), correspondientes al capital y las costas procesales liquidadas dentro del proceso, Una vez pagada la suma anterior, el resto de dineros será devuelto al demandado a quien se le hizo la retención.</p>	14/09/2020		
05001400301920180068700	Ejecutivo Singular	FRANCI GERALDINE ALZATE AGUIRRE	GUSTAVO ELIECER HIJUELOS PARRA	<p>Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, se liquidan los intereses hasta una fecha posterior a la presente, es decir hasta el año 2022; razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba</p>	14/09/2020		
05001400302120180074700	Ejecutivo Singular	SANDRA MILENA LOPEZ ACEVEDO	CHEYSON ALBORNOZ SANCHEZ	<p>Auto aprueba liquidación Al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se APRUEBA la liquidación de crédito, allegada por la parte demandante.</p>	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320140191200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL	JORGE ISAAC CORTES PEREZ	Auto aprueba liquidación Al respecto de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y pese a que no se presentó objeción alguna, advierte el Despacho que, la fecha desde la cual se liquidan los intereses moratorios, no se compadece con lo dispuesto en el auto que libró mandamiento de pago y que ordenó seguir adelante la ejecución, razón por la que procede a modificarse, y a actualizarse al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba	14/09/2020		
05001400302420150089400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	ANGEL DE JESUS MARN BORJA	Auto termina proceso por pago DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el presente proceso ejecutivo adelantado por COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA en contra de MARTHA LUZ GUEVARA LONDOÑO, JOSE LUIS GUEVARTA LONDOÑO Y ANGEL DE JESUS MARIN BORJA SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ORDENA LEVANTAR las siguientes medidas cautelares decretadas: 2.1 El EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado JOSE LUIS GUEVARTA LONDOÑO, al servicio de ALIMENTOS CARNICOS S.A.S (fl.13 C.2). 2.2 El EMBARGO del 30% del salario y demás prestaciones sociales que percibe el demandado ANGEL DE JESUS MARIN BORJA, al servicio de AMANECER SEGURIDAD PROVADA LTDA (fl.32 C.2). Ofíciase en tal sentido TERCERO: HACER ENTREGA a la parte DEMANDANTE de la suma total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$5.918.370,31), rrespondientes al capital y las costas procesales liquidadas dentro del proceso.	14/09/2020		
05001400302520170065500	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO QUIROS ARANGO	LINA MARCELA BEDOYA BLANDON	Auto pone en conocimiento Allega la parte actora relación de abono realizado por la parte pasiva a la obligación que acá se ejecuta. En consecuencia; ha de tenerse en cuenta para todo lo pertinente, el ABONO EXTRAPROCESAL en la fecha y monto que a continuación se relaciona. FECHA VALOR 29 AGOSTO DE 2020 \$500.000	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520180070700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ALEJANDRO HENAO MUÑOZ	Auto aprueba liquidación APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO CON LA MODIFICACION REALIZADA POR EL JUZGADO. SE ORDENA LA ENTREGA DE LOS TITULOS JUDICIALES QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS A ORDENES DEL DESPACHO, A LA PARTE DEMANDANTE, HASTA LA CONCURRENCIA DEL CREDITO Y COSTAS. CUANDO EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SE REGISTRE LA SIGUIENTE ACTUACION TITULOS A DISPOSICION DE LA PARTE (DEMANDANTE/DEMANDADA), EL INTERESADO DEBE REMITIRSE CON EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PARA SU COBRO, SIN NECESIDAD DEL FORMATO FISICO DE LA ORDEN DJ04, EL INTERESADO PODRA PROCEDER DE CONFORMIDAD.	14/09/2020		
05001400302520190126000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	YEHIZON ALEXANDER GOMEZ GALLEGO	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE	14/09/2020		
05001400302720170078300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	EDGAR EDUARDO MURILLO GARCES	Auto aprueba liquidación DEL CREDITO	14/09/2020		
05001400302820150036700	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ADRIANA MARIA GOMEZ CADAVID	Auto requiere A LA PARTE DEMANDANTE	14/09/2020		
05001430300320200021400	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CLARA PH	ELKIN ALONSO CASTRO CASTRO	Auto rechaza demanda Rechazar la presente demanda de acumulación promovida por el CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CLARA P.H y en contra de ELKIN CASTRO CASTRO. SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de su desglose.	14/09/2020		
05001430300320200021500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION SENDEROS DEL PALMAR P.H.	JAIME ALBERTO GIL GUISAO	Auto rechaza demanda PRIMERO: Rechazar la presente demanda de acumulación promovida por el URB.SENDEROS DEL PALMAR P.H y en contra de JAIME A GIL GUISAO. SEGUNDO: Ordenar la devolución de los anexos sin necesidad de su desglose.	14/09/2020		
05001430300320200021500	Ejecutivo Singular	URBANIZACION SENDEROS DEL PALMAR P.H.	JAIME ALBERTO GIL GUISAO	Auto aprueba liquidación ESTA HISTORIA DE APRUEBA LIQUIDACION NO CORRESPONDE A ESTA DEMANDA	14/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15-09-2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ

SECRETARIO (A)